



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 033/14

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 033/14

Sucre, 23 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: RR.PP. H.C.M.S. 08/14 de 20 de enero de 2014, emitida por el JEFE DE COMUNICACIONES del Ente Deliberante, adjuntando proyecto de Resolución para la realización del INFORME ANUAL GESTIÓN 2013 del H. Concejo Municipal, a realizarse el día 28 de enero de 2014, a Hrs: 10:00 a.m., en el Palacio Consistorial del G.A.M.S., luego de su tratamiento y consideración, en base a la normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, es necesario informar a la población del Municipio de Sucre, sobre las actividades realizadas por el H. Concejo Municipal, mediante las cuatro comisiones:

1. Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
2. Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal
3. Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor.
4. Comisión Autónoma y Legislativa Municipal

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 16 núm. 32 de la Ley No.482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones el de presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- ORGANIZAR y EJECUTAR la presentación del INFORME ANUAL del H. Concejo Municipal de Sucre Gestión 2013, dirigida a la población del Municipio de Sucre.**

**Art. 2.- El desarrollo de la presentación del INFORME ANUAL del H. Concejo Municipal de Sucre Gestión 2013, está descrito de acuerdo al siguiente detalle:**

**Presentación del INFORME ANUAL del H. Concejo Municipal de Sucre Gestión 2013.**



Fecha : Martes 28 de enero de 2014.  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Participantes :**

Personal del H. Concejo Municipal de Sucre.  
Personal del Órgano Ejecutivo Municipal  
Instituciones públicas, Juntas vecinales y organizaciones sociales hombres y mujeres.

**Expositores :**

Presidente del H. Concejo Municipal del Órgano Ejecutivo Municipal.  
Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor  
Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Hennera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**